

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 25 de agosto de 2022
HORA:	De 3:00 a 3:45 pm
LUGAR:	Llamada telefónica - whatsapp
ASISTENTES:	Organización de Mujeres Emprendedoras de Santa Helena del Opón
INVITADOS:	

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes
2. Presentación MVCT
3. Varios

DESARROLLO

1. Presentación de los asistentes

La reunión se lleva a cabo de manera telefónica teniendo en cuenta que desde la organización de recicladores de oficio de Santa Helena del Opón del municipio de Santander, no contaban con la disponibilidad tecnológica para llevar a cabo una reunión virtual.

La organización de recicladores manifiesta que llevan 10 años trabajando la actividad de aprovechamiento, cuentan con documentos de constitución, pero no se han registrado ante la SSPD. El interés de la organización es conocer que deben hacer para que la alcaldía les reconozca un pago por la actividad que realizan y que así mismo les den dotación.

2. Presentación MVCT

Desde el MVCT se explica que no es que la alcaldía deba pagarle a la organización por la actividad de aprovechamiento de residuos que vienen adelantando, sino que el acceso a los recursos de la tarifa es una acción afirmativa que se desprende de la entrada en vigencia del Decreto 596 de 2016, previo al cumplimiento de algunos requisitos administrativos, técnicos, operativos y financieros.

El MVCT hace un contexto sobre el proceso de formalización de las organizaciones de recicladores de oficio. Se explica que la prestación de la actividad de aprovechamiento reglamentada por el Decreto 596 de 2016 es una actividad complementaria del SPA y como tal se rige por lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Así mismo, se explica el alcance del Decreto 596 de 2016 en lo relacionado con el esquema de aprovechamiento y el régimen de formalización de las organizaciones de oficio. Se hace énfasis en la integralidad de la prestación de la actividad para que pueda ser cobrada tarifariamente, se explica que los residuos aprovechables que se reconocen vía tarifa son los ordinarios e igualmente las responsabilidades que asume la organización de recicladores como persona prestadora de la actividad de aprovechamiento.

En relación a la expectativa que la organización manifestó de recibir dotación por parte de la alcaldía, se explica que en efecto al ente territorial le caben responsabilidades en el marco del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, particularmente en lo relacionado con los proyectos que se hayan establecido dentro del Programa de Inclusión de Recicladores y la elaboración del Censo de Recicladores. Sin embargo, no es obligación del municipio darles dotación si esta no fue contemplada en el alcance del respectivo PGIRS.

3. Varios

Dado el interés de la organización por constituirse como prestador de la actividad de aprovechamiento en el marco del SPA, se sugiere respetuosamente que previo al registro ante la SSPD, la organización evalúe la conveniencia de iniciar el proceso, teniendo en cuenta que cuentan con 5 asociados y logran la recuperación de 2 o 3 toneladas mensual o bimensual que son comercializadas con un intermediario que va hasta el municipio.

Para avanzar en este análisis desde el MVCT se hará llegar la normatividad vigente – Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016, así como las guías para el proceso de formalización y cálculo de la tarifa. Una vez esta información haya sido revisada por la organización se acordará una nueva jornada de capacitación para resolver dudas.

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Enviar normatividad y guías de formalización de	MVCT	25-08-2022
2			
3			

FIRMAS:

NOMBRE	ENTIDAD
Olga Zuleima Almanza	Organización de Mujeres Emprendedoras
Zelmira Melo	Organización de Mujeres Emprendedoras
Evelia Melo	Organización de Mujeres Emprendedoras
Ghisel González Grey	MVCT - DIDE
Beatriz Jurado Tabares	MVCT - DPR

Elaboró: Beatriz Jurado Tabares

Fecha: 30-06-2022